

# FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

CTF/TFC.15/4  
13 de abril de 2015

---

Reunión del Comité del Fondo Fiduciario del CTF  
Ciudad de Washington  
Martes 12 de mayo de 2015

Punto 4 del temario

## **REVISIÓN DEL UMBRAL MÍNIMO DE MARGEN ENTRE INGRESOS NETOS PREVISTOS Y PÉRDIDAS PREVISTAS DEL CTF COMO INDICADOR CLAVE DE RIESGO**

**(RESUMEN)**

## DECISIÓN PROPUESTA

El Comité del Fondo Fiduciario del CTF revisó el documento CTF/TFC.15/4, *Revisión del umbral mínimo de margen entre ingresos netos previstos y pérdidas previstas del CTF como indicador clave de riesgo* y solicita a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (CIF) que, en colaboración con el Depositario:

- i. perfeccione y ponga en práctica el marco de gestión del riesgo institucional como herramienta para la presentación de informes sobre parámetros clave de riesgo antes de que termine el segundo trimestre del ejercicio de 2016;
- ii. realice un estricto seguimiento del margen entre ingresos netos previstos y pérdidas previstas del CTF derivado de la emisión de productos financieros del CTF<sup>1</sup> y presente informes sobre ello de forma periódica a través del marco de gestión del riesgo institucional. El Comité del Fondo Fiduciario del CTF conviene en que el establecimiento de una meta o umbral mínimo para el margen del CTF es innecesario en estos momentos;
- iii. comience a realizar pruebas de resistencia empleando el modelo de flujo de efectivo del CTF para determinar los efectos de situaciones de tensión sobre los ingresos netos previstos y las pérdidas previstas del CTF, e informe de los resultados trimestralmente a través del marco de gestión del riesgo institucional.

---

<sup>1</sup> Los detalles sobre el cálculo de ingresos netos y pérdidas del CTF derivados de la emisión de productos financieros se exponen en el documento *Principles regarding Contributions to the Clean Technology Fund* (Principios relativos a las contribuciones al CTF), adjunto a los convenios/acuerdos de contribución y préstamo entre contribuyentes del CTF y el Depositario, con las enmiendas que puedan introducirse oportunamente.

## I. INTRODUCCIÓN

1. En su reunión del 25 de junio de 2014, el Comité del Fondo Fiduciario del CTF examinó el documento *Risk Report of the CTF and SCF Trust Funds* (Informe sobre los riesgos de los Fondos Fiduciarios del CTF y del SCF) y solicitó que el Depositario, en consulta con la Unidad Administrativa de los CIF y los bancos multilaterales de desarrollo (BMD), presentara una propuesta para establecer una meta específica para el margen entre ingresos netos previstos y pérdidas previstas del CTF derivado de la emisión de productos financieros del CTF (margen del CTF).

2. En su reunión del 17 de noviembre de 2014, el Comité del Fondo Fiduciario del CTF examinó el documento *Proposal for a Specific Target for the Margin between Projected CTF Net Income and Projected Loan Losses* (Propuesta para establecer una meta específica para el margen entre ingresos netos previstos del CTF y pérdidas previstas en concepto de préstamos) y pidió que, una vez designado, el oficial principal de gestión de riesgos de los CIF, trabajase con el Depositario, los BMD y los miembros interesados del Comité, para proponer al Comité, en su próxima reunión, una metodología adecuada y el nivel de esa meta. La razón fundamental para el establecimiento de una meta fue la de proporcionar al Comité una “alerta temprana” de que los ingresos netos previstos del CTF podrían no ser suficientes para cubrir pérdidas potenciales y, en teoría, hacer posible que el Comité considerase la adopción de medidas para mitigar una situación de ese tipo. En el cuadro 1 se muestra el nivel del margen del CTF a lo largo del tiempo.

## II. GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL Y MEJORA DEL MARGEN DEL CTF

3. En un ámbito de alto nivel, un riesgo refleja la posibilidad de que suceda un hecho que repercutirá en la consecución de objetivos, y se mide en términos de la probabilidad y gravedad de que tal hecho suceda.

4. De forma paralela, la gestión del riesgo institucional alude a un proceso estructurado, coherente y continuado en el conjunto de una organización que aborda la identificación, la evaluación, el seguimiento y la respuesta a oportunidades y amenazas que afectan a la consecución de sus objetivos.

5. Es fundamental que una gestión del riesgo institucional comience con un conocimiento claro de los objetivos de la institución. Puesto que no hay dos organizaciones idénticas, cada institución tiene estrategias y objetivos y, por consiguiente, está expuesta a diferentes tipos de riesgos y cuentan con opciones diversas para hacerles frente. Los objetivos de una organización brindan el contexto y la orientación necesarios para el éxito de una gestión del riesgo institucional. Las iniciativas de gestión del riesgo que no incorporan los objetivos de una organización pueden ser más perjudiciales que beneficiosas y socavar la capacidad de esa organización para alcanzar, o incluso perseguir, sus objetivos.

6. El caso del CTF es inusual desde una perspectiva de la gestión del riesgo porque sus objetivos son radicalmente distintos de los de la mayoría de las empresas del sector privado. El CTF se constituyó como fondo fiduciario y, como tal, su funcionamiento es distinto del de un fondo de inversiones. Los fondos del CTF provienen de contribuyentes, no de inversionistas, y la institución se creó para la concesión de préstamos en condiciones concesionarias a países de ingreso mediano y destinados a proyectos de energía renovable, eficiencia energética y transporte, y no para maximizar el rendimiento para los inversionistas.

7. Las alternativas existentes para responder a los riesgos se corresponden, por lo general, con alguna de las categorías siguientes.

- a) Prevención del riesgo: no realizar la iniciativa asociada
- b) Reducción del riesgo: aplicar límites de exposición o requisitos de cobertura
- c) Transferencia del riesgo: conseguir seguros o garantías
- d) Aceptación del riesgo: no hacer nada

8. Considerando que los objetivos estratégicos del CTF exigen una exposición considerable al riesgo de pérdidas, las alternativas para la prevención, reducción o transferencia del riesgo son sumamente limitadas, por lo que para el CTF muchas de las respuestas tradicionales al riesgo son, sencillamente, inaplicables. Por ejemplo, la aplicación de controles entre los prestatarios, como requisitos de calificación de solvencia mínima o garantías de préstamos, para minimizar o prevenir pérdidas crediticias, socavaría la capacidad del CTF de perseguir sus objetivos (por ejemplo, extender préstamos en condiciones concesionarias y garantías de préstamos a países de ingreso mediano y entidades del sector privado para proyectos de energía renovable, eficiencia energética y transporte).

9. Si las iniciativas de gestión del riesgo institucional no se centran en los objetivos estratégicos del CTF y, en cambio, se orientan a metas incompatibles con ellos, el resultado puede ser la prevención, transferencia o reducción de los riesgos que el CTF debería aceptar para alcanzar sus objetivos.

10. Esto no quiere decir que los contribuyentes no deban asegurarse de que el CTF lleva a cabo una administración prudente de los fondos que gestiona. Es más: los contribuyentes deben estar debidamente informados sobre su exposición al riesgo de pérdidas. Sin embargo, muchas de las alternativas para mitigar los riesgos que se aplican comúnmente impedirían que el CTF cumpliera sus objetivos estratégicos, en lugar de contribuir a ello, por lo que, en consecuencia, no deberían aplicarse en su caso. Es imposible eliminar muchos de los riesgos a los que el CTF debe exponerse para cumplir sus objetivos estratégicos, o que el CTF garantice que las pérdidas no excederán sus ingresos netos.

### **III. VALOR DE UN UMBRAL MÍNIMO DE MARGEN DEL CTF**

11. Es probable que la mayoría de las alternativas para garantizar que el margen siga siendo positivo, si no todas, deban aplicarse lo antes posible, en vez de cuando llegue un momento en que se supere un umbral mínimo de margen del CTF. Además, centrarse en una meta cuyo cumplimiento quede fuera del control del CTF agregaría escaso valor y no contribuiría al objetivo de proporcionar un indicador de alerta temprana.

12. El margen del CTF debería ser uno de los parámetros relacionados con este fondo sometidos a un seguimiento riguroso. Por consiguiente, más que establecer un umbral o una meta para el margen del CTF, sería más juicioso que la Unidad Administrativa de los CIF, en colaboración con el Depositario, empezaran a presentar informes sobre el margen de forma trimestral, en el marco de la gestión del riesgo institucional. Adicionalmente, se precisa una comprensión más clara del comportamiento del margen del CTF en condiciones adversas (es decir, pruebas de resistencia).